

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 351-2021**, por medio de la cual se **se expide Licencia Urbanística de Construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación Bifamiliar en dos (1) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 57 12 70 Barrio La Castellana de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0150**, por **CONSUELO MAGOTH MONTES ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 30.566.401**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CONSUELO MAGOTH MONTES ALVAREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CONSUELO MAGOTH MONTES ALVAREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería